

DIARIO OFICIAL

Director: LUD DREIKORN LOPEZ

TOMO N° 341

San Salvador, Miércoles 18 de Noviembre de 1998

NUMERO 215

SUMARIO

	Pág.		Pág.		
ORGANO LEGISLATIVO		DE SEGUNDA PUBLICACIÓN			
Protocolo entre la República de El Salvador y el Gran Ducado de Luxemburgo, relativo al Proyecto Atención Primaria de Salud II; Acuerdo Ejecutivo No. 845, aprobándolo y Decreto Legislativo No. 449, ratificándolo.-	2-55	Cartel No. 1756.- Título Supletorio seguido por la PROCURADURIA a favor de MARIA CLEOFÉ CASTILLO ALVARADO.	81		
Convención sobre Nacionalidad y Derechos Adquiridos en las Zonas Delimitadas por la Sentencia de la Corte Internacional de Justicia de 11 de septiembre de 1992, Acuerdo Ejecutivo No. 224, del Ramo de Relaciones Exteriores, aprobándola y Decreto Legislativo No. 454, ratificándola.-	56-61	Carteles Nos. 1757 y 1758.- Títulos Supletorios seguidos por la PROCURADURIA a favor de MARIA MAGDALENA PEÑA y FRANCISCO VIDES GUARDADO.	81		
DECRETOS Nos. 462 y 463.- Otórgase el Título de Ciudad a las Villas de Dolores, en el Departamento de Cabañas y de Lototique, en el Departamento de San Miguel.-	62-63	Cartel No. 1759(21196).- Pública Subasta seguida por el FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, contra SONIA GUADALUPE SANCHEZ GARCIA.	81		
DECRETO No. 464.- Reformas de la Ley de Zonas Francas y de Comercialización.-	64-66	Cartel No. 1822 (22165).- Caja de Credito Rural de Candelaria de la Frontera, Convocatoria a celebrarse el día 6 de diciembre de 1998.	81		
ORGANO EJECUTIVO		DE TERCERA PUBLICACIÓN			
MINISTERIO DE ECONOMÍA		DE PRIMERA PUBLICACIÓN			
RAMO DE ECONOMIA		SECCION CARTELES PAGADOS			
Acuerdo No. 613.- Se autoriza a la Empresa Comercial Técnica Internacional, Sociedad Anónima de Capital Variable, como depósito para Perfeccionamiento de activo.	67-72	Cartel N° 1743.- Título de Propiedad seguido por la FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA, a favor del ESTADO en el RAMO DEL ORGANO JUDICIAL.	83		
MINISTERIO DE EDUCACIÓN		Carteles Nos. 1744(20993), 1745(21015), 1746(21043) y 1747(21044).- Públicas Subastas SEGÚIDAS por la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO MIGUELENO DE R.L., BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO, DE FEDERACION DE CASAS DE CREDITO Y DE BANCOS DE LOS TRABAJADORES, contra los señores EDUARDO MANDEL ANTONIO MORENO CORDOVA, IRMA ILVEA GARCIA VALLADARES DERIVERA y otro y DISTRIBUIDORA ELECTRICA, S.A. DE C.V., JOSE MARIA CALLES Y JUAN DE JESUS FUENTES.		83-84	
RAMO DE EDUCACION		DE PRIMERA PUBLICACIÓN			
Acuerdos Nos. 15-1072, 15-1497, 15-1604, 15-1660, 15-2392, 15-2256, 15-2248 y 15-2410.- Reposición de Títulos y Equivalencias de Estudios.	73-74	Carteles Nos. 21420-1v, 21424-1v, 21425-1v, 21429-1v, 21430-1v, 21431-1v, 21434-1v, 21442-1v, 21443-1v, 21444-1v, 21445-1v, 21447-1v, 21470-1v, 21507-1v, 21511-1v, 21512-1v, 21515-1v, 21450-1v, 21451-1v, 21479-1v, 21413-1v, 21432-1v, 21482-1v, 21483-1v, 21393-1v, 21394-1v, 21395-1v, 21596-1v, 21397-1v, 21398-1v, 21399-1v, 21400-1v, 21401-1v, 21402-1v, 22457-Bis, 21423, 21426, 21435, 21436, 21437, 21438, 21449, 21471, 21474, 21476, 21484, 21486, 21487, 21490, 21493, 21494, 21495, 21496, 21446, 21462, 21464, 21502, 21503, 21403, 21404, 21405, 21406, 21407, 21408, 21409, 21410, 21412, 21413, 21414, 21415, 21465, 21466, 21467, 21468, 21508, 21509, 21427, 21433, 21453, 21455, 21456, 21457, 21463, 21448, 21475, 21480, 21481, 21485, 21489, 21452, 21454, 21516, 21460, 21461, 21500, 21504, 21501-2v.1 v. c. 8/d., 22166, 22444, 22496-2v, 22497-2v, 21411-C, 21472-C.		85-112	
ORGANO JUDICIAL		DE SEGUNDA PUBLICACIÓN			
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA		DE TERCERA PUBLICACIÓN			
Acuerdo Nos. 269-D y 409-D.- Autorizaciones para el ejercicio de las fundaciones de Notario y aumentos en la nómina respectiva.	75	Carteles Nos. 21200, 21201, 21215, 21221, 21243, 21244, 21245, 21228, 21187, 21202, 21203, 21198, 21223, 21222, 21225, 21180, 21194, 21226, 21227, 21231, 21234, 21235, 21236, 21247, 21239, 21240, 21242, PI-17590, E-15835, 22398, 21771, 21242-Bis, 21359-C.		113-120	
Acuerdos Nos. 328-D y 392-D.- Autorizaciones para el ejercicio de la Abogacía en todos sus ramos.-	75	Carteles Nos. 20947, 20948, 20949, 20957, 20962, 20977, 20988, 20994, 20996, 20997, 20999, 21000, 21005, 21006, 21031, 21047, 21048, 20995, 20965, 20966, 20974, 20975, 20976, 21017, 21018, 21036, 21042, 21052, 21016, 21020, 21035, 21039, 20920, 20921, 20922, 20923, 20924, 20925, 20926, 20927, 20928, 20929, 20930, 20931, 20932, 20933, 20934, 20935, 20936, 20937, 20938, 20939, 20940, 20941, 20942, 20943, 20944, 20945, 20946, 21041, 21051, 20950, 20959, 21002, 21009, 21037, 21024, 21025, 21026, 21027, 21040, 20990, 20964, 20973, 21038, 20968, 20969, 20970, PS-3999, 21952, 21953, 21293-C, 21237-C.		121-144	
INSTITUCIONES AUTONOMAS					
ALCALDÍAS MUNICIPALES					
DECRETO No. 42.- Reformas al Presupuesto Municipal de la Ciudad de San Salvador.-	76-80				
SECCION CARTELES OFICIALES					
DE PRIMERA PUBLICACIÓN					
Cartel No. 1778.- Aceptación de Herencia seguida por la Procuraduría a favor de Rosa Melida y Luis Antonio Guirao Mendez.-	81				
Cartel 1835 (22352).- Publica subasta seguida por la Caja de Credito Rural de San Pedro Nonualco contra Moises Ferrer Pineda y de otra.-	81				

DECRETO N° 463

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

- I.- Que de conformidad al Art. 131 ordinal 22 de la Constitución, corresponde a la Asamblea Legislativa la facultad de conceder, a personas o poblaciones, títulos, distinciones honoríficas y gratificaciones compatibles con la forma de gobierno establecida;
- II.- Que la Villa de Lolotique, Departamento de San Miguel, en la actualidad ha alcanzado notable progreso, debido a que cuenta con todos los servicios públicos, necesarios para el bienestar y el desarrollo de sus habitantes;
- III.- Que por lo anterior, la Villa de Lolotique, en el Departamento de San Miguel, reúne las condiciones suficientes para mejorar su actual categoría, por la de Ciudad.

POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa de los Diputados Alex René Aguirre, Donald Ricardo Calderón Lam, Rubén Orellana, Raúl Mijango, Ismael José Iraheta Troya, Nelson Funes, Mariela Peña Pinto, María Ofelia Navarrete de Dubón, María Isbela Morales, Carlos Alberto Escobar, Elizardo González Lovo, Kirio Waldo Salgado Mina y Roberto Serrano Alfaro,

DECRETA:

Art. 1.- Otórgase el Título de Ciudad a la Villa de Lolotique, en el Departamento de San Miguel.

Art. 2.- El presente decreto entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALON AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los veintidós días del mes de octubre de mil novecientos noventa y ocho.

JUAN DUCH MARTINEZ,
PRESIDENTE.

GERSON MARTINEZ,
PRIMER VICEPRESIDENTE.

CIRO CRUZ ZEPEDA PEÑA,
SEGUNDO VICEPRESIDENTE.

RONAL QUMAÑA,
TERCER VICEPRESIDENTE.

NORMA GUEVARA DE RAMIROS,
CUARTA VICEPRESIDENTA.

JULIO A. GAMERO QUINTANILLA,
PRIMER SECRETARIO.

JOSE RAFAEL MACHUCA ZELAYA,
SEGUNDO SECRETARIO.

ALFONSO ARISTIDES ALVARENGA,
TERCER SECRETARIO.

GERARDO ANTONIO SIVILLAGA,
CUARTO SECRETARIO.

ELVIA VIOLETA MENJIVAR,
QUINTA SECRETARIA.

JORGE A. VILLACORTA MUÑOZ,
SEXTO SECRETARIO.

CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los veintinueve días del mes de octubre de mil novecientos noventa y ocho.

PUBLIQUESE,

ARMANDO CALDERON SOL,
Presidente de la República.

MARIO ACOSTA OERTEL,
Ministro del Interior.

